



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 17 de Marzo del año 2026 Edición 1057 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



ACTO DE JURAMENTACIÓN

27
MARZO

HORA
10:00AM

LUGAR
**SALON
CLADEF**



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 159°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 42-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 56 del año 2018, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-18427

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMBELLEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 159°

Municipio Carirubana, 23 de Octubre del Año 2018

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE RAMON TORRES QUERO IPSA N.: 195013, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 56, TOMO -42-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 506,25 Según Planilla RM No: 34300107666, Banco No. 1921613779 Por BS: 500,03. La identificación se efectuó así: JOSE RAMON TORRES QUERO, C.I.: V-12.496.146.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Abg. Francis C. Cuba de Valles
Registrador Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMBELLEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427
CONST

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo.

Su Despacho.

Yo, JOSE R. TORRES Q., venezolano, mayor de edad, Portador de la Cédula de Identidad N°. V-12.496.146, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado para este acto por el Acta Constitutiva de la Compañía Anónima en formación denominada **EMBELLEZARTE, C.A.**, ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 215 del Código de Comercio vigente, presento el documento constitutivo que a la vez servirá de Estatutos Sociales de la compañía que me autoriza, para que previo cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y su consiguiente fijación y publicación. Igualmente se sirva ordenar me sea expedida una (1) copia certificada de la participación y de la presente acta con el asiento respectivo.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

JOSE R. TORRES Q.
C.I.: 12.496.146

Nosotros, **DANIEL JOSUE PETIT MEDINA Y EDINORA DEL VALLE SALAS MEDINA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-20.550.762 y V-13.662.928, y RIF V-20.550.762-7 y V-13.662.928-6, respectivamente domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido Constituir como en efecto lo hacemos, una COMPAÑÍA ANONIMA, la cual se registrará por los artículos establecidos en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en este documento, se registrará por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente.

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 1: La Compañía se denominará "EMBELLEZARTE, C.A" a esta denominación podrá agregarsele otra mención o lema que permita distinguir el objeto social de la compañía. **ARTICULO 2:** El domicilio de la Compañía será: Avenida Raúl Leoni C.C. Judineca Planta Alta Local Nro. 14, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el interior o exterior del país. **ARTICULO 3:** La compañía tendrá por objeto todo acto de lícito comercio, relacionado directa e indirectamente, por cuenta propia o de terceros, la compra venta, importación, exportación, fabricación o procesamiento, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución al mayor y detal, de todo tipo de mercancías, productos profesionales, maquillajes, accesorios, perfumería, prendas de vestir, y mercaderías relacionados con la belleza y el cuidado personal, en cualquier presentación. Asimismo la prestación de Servicios de peluquería, colorimetría, peinados, tratamientos capilares, estéticos y/o personales, así como también servicios de spa, tratamientos corporales, masajes, cuidado de la piel, depilaciones corporales y de de cejas, manicure, pedicura, sistema de uñas en diferentes técnicas y materiales. Y podrá dedicarse a aquellas actividades relacionadas o no con su objeto principal, sin limitación alguna, ya que las actividades antes mencionadas son meramente enunciativas y no taxativas.

ARTICULO 4: La duración de la Compañía será por el lapso de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente; sin embargo, la Compañía podrá ser disuelta y liquidada antes de su término o prorrogada su duración, si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas.

TÍTULO II

DEL CAPITAL

ARTICULO 5: El capital de la Compañía será la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES DE CIENTO BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 100,00) cada una.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 7: La Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad para la Compañía y se registrará estrictamente por las disposiciones contenidas en los Artículos 271 al 291 del Código de Comercio vigente o por cualquier otra disposición que los modifique o complemente. **ARTICULO 8:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la empresa lo requieran o bien sea porque lo disponga y apruébela Junta Directiva. **ARTICULO 9:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la Junta Directiva, mediante publicación por la prensa, con cinco (05) días de anticipación por lo menos a la celebración de la misma y deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar. Dichas Asambleas serán presididas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. Cuando se encuentre representado en ella el setenta y cinco por ciento (75%) del capital Social y de acuerdo con el Artículo 273 del Código de Comercio Vigente, se omitirá la convocatoria. **ARTICULO 10:** Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el setenta y cinco por ciento (75%), del Capital Social de la Compañía y las mismas serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los Accionistas que conforman la compañía.

DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 11: La Compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, conformada por un Presidente y Un Vice-Presidente, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada, duraran cinco (05) años en ejercicio de sus funciones y podrán ser Accionistas o no de la Compañía.

ARTICULO 12: Los miembros de la Junta directiva podrán actuar conjunta o separadamente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y el particular las siguientes: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a los negocios de la Compañía.

ARTICULO 17: El ejercicio económico de la Compañía comienza el 01 de Enero de cada año y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual se prepara un balance general de la Compañía, de conformidad con las normas y principios de contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes socio-tributarias y en el Código de Comercio Vigente. **ARTICULO 18:** Si hubiere utilidades, se apartará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal previsto en el Artículo 262 del Código de Comercio hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento del capital Social de la Compañía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 19: Para todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva-Estatutos de la Compañía, se regirá por las leyes que regulan la materia. **ARTICULO 20:** Para el primer periodo de cinco (5) años de la sociedad, se han hecho y aceptado la siguientes designaciones: como **PRESIDENTE** el socio: **DANIEL JOSUE PETI MEDINA**, plenamente identificado, y como **VICEPRESIDENTE** a la socia **EDINORA DEL VALLE SALAS MEDINA**, plenamente identificado. Se deja expresa constancia de que las personas nombradas para tal cargo se encuentran presentes en esta reunión y han aceptado los cargos para los cuales han sido nombrados, presentando el juramento de cumplir fielmente sus funciones. Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva será resuelto con arreglo a las disposiciones del código de comercio y demás leyes sobre la materia. **ARTICULO 21:** Queda autorizado suficientemente al ciudadano JOSE RAMON TORRES QUERO, titular de la cedula de identidad N° V- 12.496.146, a fin de que presente este documento constitutivo por ante el Registro Mercantil Correspondiente para su otorgamiento, protocolización y publicación. Y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-


EDINORA SALAS MEDINA
C.I. V-13.662.928

b.- Abrir cuentas bancarias y movilizárlas, tanto naciones como extranjeras, firmar cheques, letras cambio, pagaré e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza. c.- Firmar los contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda documentación relativa a los mismos. d.- Solicitar créditos bancarios o de otra índole que interesen a la Compañía. f.- Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, así como también los estados financieros conjuntamente con el Informe del Comisario. g.- Designar y remover el Personal de la Compañía fijando sus deberes y remuneraciones. h.- Ejercer la representación de la Compañía dándose por citados en todos los juicios donde actúe la misma, bien como demandante o como demandada, pudiendo intentar y contestar demandas, convenir, transigir, comprometer posturas en remate, disponer del derecho en litigio y recibir cantidades de dinero otorgando los correspondientes recibos de la cancelación y finiquitos. i.- Constituir apoderados judiciales, generales, especiales y de toda índole, señalándoles las atribuciones que juzguen convenientes para la defensa e interés de la Compañía. j.- Representar a la Compañía ante los organismos públicos, empresas del Estado y ante particulares y terceros en todo lo que involucre intereses para la compañía. k.- Presidir las Asambleas de Accionistas. **ARTICULO 13:** Las atribuciones y facultades determinadas en el Artículo precedente no deben interpretarse en ningún caso como restrictivas, y que no limitan los poderes otorgados a la Junta Directiva, los cuales son plenos mientras la Asamblea General de Accionistas no este reunida y los autorizan para representar a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no está expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los Estatutos de la misma. **ARTICULO 14:** La Junta Directiva durara Cinco (05) años en ejercicios de sus funciones, pero deberá permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los miembros de la Junta Directiva cuando entren a ejercer sus funciones deberán depositar o hacer depositar una (1) acción de la compañía o su equivalente, a fines del artículo 244 del Código de Comercio.

DEL COMISARIO

ARTICULO 15: La compañía tendrá un Comisario, quien durara Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. El mismo será elegido en Asamblea Extraordinaria. **ARTICULO 16:** El comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía, deberá revisar los estados financieros de la misma y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentran en el Código de Comercio Vigente.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO CARIRUBANA, 23 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.)
JOSE RAMON TORRES QUERO, Abogado SORAYA CARILINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2018.4.139

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Abel F. F. F. C. Costa de Valles

Revisor Auditor Auxiliar (II)

Seção de Previdência Nº 109

De Fecha 11/09/2015



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 12-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 4 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-18427

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMBELEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 24 de Abril del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado WLADIMIR JESUS MEDINA OBERTO IPSA N.: 178871, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -12-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 4,33 Según Planilla RM No. 34300112510, Banco No. 2277371796 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: WLADIMIR JESUS MEDINA OBERTO, C.I: V-18.447.488. Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Centro Comercial y Recreacional Las Virtudes, 1era Etapa Planta Alta, Local F1-2 Avenida 6 de la Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
Abg. Francis G. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMBELEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427
MOD

WLADIMIR J. MEDINA OBERTO
ABOGADO
INPREABOGADO N° 178.871

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO

SU DESPACHO.-

Yo, Wladimir Jesús Medina Oberto, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad número V-18.447.488, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Estando debidamente autorizado para este acto según el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), de la sociedad mercantil "EMBELEZARTE", C.A., R.I.F J-412112627; inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Punto Fijo, en fecha 23 de octubre del año 2018, bajo el Número: 56, Tomo: 42-A del libro de registro de comercio, expediente: 343-18427. Asamblea donde los socios trataron y aprobaron como PUNTO UNICO: MODIFICACION DEL ARTÍCULO 2 POR CAMBIO DE DOMICILIO.- Hago la presente participación a su digno despacho a los fines de que se sirva acordar lo conducente para su registro, fijación y publicación de la misma. Finalmente, solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la Ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

Abg. Wladimir Jesús
Medina Oberto
I.P.S.A 178.871

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), de la Sociedad Mercantil "EMBELEZARTE", C.A.

En el día de hoy, veintidós (22) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa "EMBELEZARTE", C.A., C.A"; los Socios: DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, V-20.550.762; quien es propietario de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES NOMINATIVAS y EDINORA DEL VALLE SALAS MEDINA; V-13.662.928, quien es propietaria de CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS; razón suficiente para obviar la convocatoria previa exigida por el Código de Comercio, en virtud que todas las acciones de la compañía están cubiertas y representadas al ciento por ciento en esta asamblea quedando válidamente constituida. Acto seguido toma la palabra el ciudadano: DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, quien en su condición de presidente pasa a tratar como PUNTO ÚNICO: MODIFICACION DEL ARTÍCULO 2 POR CAMBIO DE DOMICILIO.- Debido al crecimiento de la Empresa y operaciones comerciales, se hace necesario el cambio de domicilio. Quedando modificada en los estatutos sociales de la empresa de la siguiente forma el ARTÍCULO 2: La empresa tendrá su domicilio en el Centro Comercial y Recreacional las Virtudes, 1ra etapa, planta alta, Local F1-2, Avenida 6, de la Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón.- Agotado el orden del día, los socios levantan la sesión, previa lectura del acta declarando estar conforme con todo lo expresado en ella y se autoriza al Abogado Wladimir Jesús Medina Oberto, venezolano, hábil, titular de la cédula de identidad 18.447.488, inscrito en Inpreabogado N° 178.871; para que realice los trámites pertinentes al registro, fijación y publicación de la presente. Quienes suscriben, CERTIFICAN: Que la anterior Acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en el libro de Actas de la compañía y en señal de conformidad todos firman.-

J. Corrales

Edinora Salas

MUNICIPIO CARIRUBANA, 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
WLADIMIR JESUS MEDINA OBERTO, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2019.2.233



Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Ensayo C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 8-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 57 del año 2020, así como La Fijación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-18427

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMBELEZARTE, C.A.
Número de expediente: 343-18427



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Municipio Carirubana, 12 de Agosto del Año 2020

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS IPSA N.: 178749, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 57, TOMO 8-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 40.800,00 Según Planilla RM No. 34300119490, Banco No. 128838681 Por BS: 100,02. La identificación se efectuó así: ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS, C.I: V-19.648.825.

Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADOR MERCANTIL II

FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMBELEZARTE, C.A.
Número de expediente: 343-18427
DIV/MOD



CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Yo, Roberto Lugo, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad número V-19.648.825, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Estando debidamente autorizado para este acto según el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veinte (2020), de la sociedad mercantil "EMBELEZARTE, C.A"; R.I.F J-412112627; inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Punto Fijo, Número de expediente: 343-18427. Asamblea donde los socios trataron y aprobaron como PUNTO UNICO: VENTA DE ACCIONES.- Hago la presente participación a su digno despacho a los fines de que se sirva acordar lo conducente para su registro, fijación y publicación de la misma. Finalmente, solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la Ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

Abg. Roberto Lugo

Abg. ROBERTO LUGO
INPREABOGADO N° 178.749

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de Enero del año 2020, de la Sociedad Mercantil "EMBELEZARTE, C.A"

En el día de hoy, veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa "EMBELEZARTE, C.A"; los Socios: DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, cedula de identidad V-20.550.762, quien es propietario de cuatrocientas (400) acciones nominativas por un valor cada una de cien bolívars soberanos (Bs.S 100); que viene a representar el 80% del capital de la empresa y la socia EDINORA DEL VALLE SALAS MEDINA, cedula de identidad V-13.662.928, quien es propietario de cien (100) acciones nominativas por un valor de cien bolívars (Bs.S 100) cada una lo cual viene a representar el 20% del capital de la empresa, razón suficiente para obviar la convocatoria previa exigida por el Código de Comercio, en virtud que todas las acciones de la compañía están cubiertas y representadas al ciento por ciento en esta asamblea quedando válidamente constituida. Acto seguido toma la palabra el ciudadano DANIEL JOSUE PETIT MEDINA; que en su condición de presidente de la empresa pasa a tratar como PUNTO UNICO: VENTA DE ACCIONES.- La Socia EDINORA DEL VALLE SALAS MEDINA, por motivos de índole personal manifiesta el deseo de vender la totalidad de sus acciones y haciendo uso del derecho de preferencia el Socio DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, declara su interés en adquirir la totalidad de las acciones por el valor correspondiente y paga con dinero en efectivo la totalidad correspondiente al valor de las acciones. Quedando modificado en los estatutos sociales la empresa el ARTÍCULO 5º: El capital social de la empresa es CINCUENTA MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 50.000,00) dividido y representado en quinientas (500) acciones nominativas por un valor cada una de cien (100) bolívars cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas por el único accionista DANIEL JOSUE PETIT MEDINA.- En vista que la totalidad de las acciones la empresa reposan en la persona del único accionista DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, se hace necesaria la modificación del artículo 20 de los estatutos sociales de la compañía referentes a la junta directiva, de la siguiente manera en los estatutos de la compañía el ARTÍCULO 20: Se designa como Presidente y único accionista al ciudadano DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, cédula de identidad V-20.550.762, para que ejerza el cargo en un periodo de cinco (5) años tal y como lo establece el artículo 11 de los estatutos sociales.- Agotado el orden del día, se levanta la sesión, previa lectura del acta declarando estar conforme con todo lo expresado en ella y se autoriza al Abogado Roberto Lugo, venezolano, hábil, titular de la cédula de identidad 19.648.825 inscrito en Inpreabogado N° 178.749:

para que realice los trámites pertinentes al registro, fijación y publicación de la presente. Yo, Daniel Josue Petit Medina, declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-

Vendedor
[Signature]
2050702

Comprador
[Signature]
13662928

MUNICIPIO CARIRUBANA, 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2020.1.550



[Signature]
Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 17-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 44 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-18427

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EMBELLEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 25 de Junio del Año 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS IPSA N.: 178749, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 44, TOMO -17-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 131.200,00 Según Planilla RM No. 34300128815, Banco No. 3168252982 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS, C.I: V-19.648.825.

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Avenida Intercomunal Ali Primera, Centro Comercial Sambil Paraguaná, Local L-233, Sector Hato Nuevo, Municipio Carirubana Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II

FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

Abg. Samuel Martínez

REGISTRADOR AUXILIAR

PROVIDENCIA N° 0078

FECHA 03 FEBRERO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMBELLEZARTE, C.A
Número de expediente: 343-18427
MOD



CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Yo, Roberto Lugo, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad número V-19.648.825, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Estando debidamente autorizado para este acto según el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veinte (2020), de la sociedad mercantil "EMBELLEZARTE, C.A"; R.I.F J-412112627; inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Punto Fijo, Número de expediente: 343-18427. Asamblea donde los socios trataron y aprobaron como PUNTO UNICO: Modificación del Artículo Segundo por Cambio de domicilio de la entidad.- Hago la presente participación a su digno despacho a los fines de que se sirva acordar lo conducente para su registro, fijación y publicación de la misma. Finalmente, solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la Ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

Abg. Roberto Lugo
C.I. 19.648.825

Abg. ROBERTO LUGO
INPREABOGADO N° 178.749

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince (15) de Junio del año 2021 de la Sociedad Mercantil "EMBELLEZARTE, C.A"

En el día de hoy, quince (15) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., en la sede social de la entidad "EMBELLEZARTE, C.A"; quien suscribe DANIEL JOSUE PETIT MEDINA, cedula de identidad V-20.550.762, propietario de la totalidad del capital de la empresa, en virtud que todas las acciones de la compañía están cubiertas y representadas al ciento por ciento en esta asamblea quedando válidamente constituida. Acto seguido toma la palabra el ciudadano DANIEL JOSUE PETIT MEDINA; que en su condición de presidente de la empresa pasa a tratar como PUNTO UNICO: Modificación del Artículo Segundo por Cambio de domicilio. - ARTICULO 2: El domicilio de la Compañía será: Avenida Intercomunal Ali Primera, Centro Comercial Sambil Paraguaná, Local L-233, Sector Hato Nuevo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el interior o exterior del país.- Agotado el orden del día, se levanta la sesión, previa lectura del acta declarando estar conforme con todo lo expresado en ella y se autoriza al Abogado Roberto Lugo, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, de profesión Abogado, inscrito en I.P.S.A bajo el número 178.749; titular de la cédula de Identidad número V-19.648.825; para que presente, registre y publique esta acta de asamblea por ante las oficinas del registro mercantil correspondiente.- Es justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-

Carirubana
20550762

MUNICIPIO CARIRUBANA, 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
ROBERTO ANTONIO LUGO RIVAS, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2021.2.2045



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos